



Rama Judicial Consejo Superior de
la Judicatura.

República de Colombia

Informe secretarial.- 22 de enero de 2021: En la fecha paso a despacho el poder allegado por el Instituto Nacional de Vías INVIAS conferido a la abogada María Fernanda Mafla Erazo en calidad de litisconsorte necesario; así mismo, informo que se allego escrito por la togada por medio del cual informa el canal digital que utilizara para concurrir a la audiencia programada para el día 28 de enero de 2021 a la hora de las 9:00 A.M. Sírvase proveer.

VANESSA HERNANDEZ MARIN

Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura, Valle del Cauca, enero veintidós (22) de dos mil veintiuno
(2.021)

AUTO No 046

PROCESO: ORDINARIO

SUBCLASE: REIVINDICATORIO DE BIEN INMUEBLE

DEMANDANTE: SOCIEDAD PETROBUN S.A.

DEMANDADO: MINDEFENSA Y OTROS

RADICACIÓN: 761093103003-2012-00015-00

En atención al informe secretarial que precede y en virtud del poder allegado por el Instituto Nacional de Vías INVIAS conferido a la abogada María Fernanda Mafla Erazo para que actúe en su representación, el Despacho reconocerá personería amplia y suficiente de conformidad con el art. 74 del C.G.P.

Ahora bien, del informe allegado por la abogada Maria Fernanda Mafla Erazo, por medio del cual informa el canal digital que utilizara para concurrir a la audiencia programada para el día 28 de enero de 2021 a la hora de las 9:00 A.M., el Despacho ordenara agregar a los autos, poner en conocimiento de las partes y tener en cuenta en el momento procesal oportuno.

Con base en lo anterior este juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería amplia y suficiente a la abogada Maria Fernanda Mafla Erazo, identificada con la cedula de ciudadanía No. 66.900.366 de Cali, y portadora de la tarjeta profesional No. 91265 del C.S.J., para que actúe en representación del Instituto Nacional de Vías INVIAS.

SEGUNDO: Del informe allegado por la abogada Maria Fernanda Mafla Erazo, por medio del cual informa el canal digital que utilizara para concurrir a la audiencia programada para el día 28 de enero de 2021 a la hora de las 9:00 A.M., agréguese a los autos, póngase en conocimiento de las partes y téngase en cuenta en el momento procesal oportuno.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ERICK WILMAR HERREÑO PINZÓN
JUEZ

Mfge

Firmado Por:

ERICK WILMAR HERREÑO PINZON
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO BUENAVENTURA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7e67e0e88c7f70aeb33a64dd8f58ec0b229b0fa2fe8c8fa450ce3da676fcf
119

Documento generado en 22/01/2021 02:58:50 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>